

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS POR LA QUE SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE REFERENCIA.

Expte. de referencia: Contrato de redacción del proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud y ejecución de las obras de reforma interior y modificación de las instalaciones del edificio de Cardenal Silíceo nº 2 para dependencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Toledo.

Nº: 2021/013968/001

Visto el expediente de referencia y al que corresponden los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Tramitado el procedimiento legalmente establecido, el día 24 de marzo de 2022, se formaliza el contrato de referencia, como a continuación se expresa:

El contrato se formaliza con la empresa RECOVER BUSINESS S.L., siendo el objeto del mismo la redacción del proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud y ejecución de las obras de reforma interior y modificación de las instalaciones del edificio de Cardenal Silíceo nº 2 para dependencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Toledo.

Segundo. - Conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y en los documentos de formalización de los contratos los adjudicatarios están obligados a la ejecución del mismo en el plazo de 9 meses y medio desde la formalización, disponiéndose las siguientes recepciones parciales:

A.- Redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud: 6 semanas desde la formalización del contrato.

B.- Ejecución de obra en un plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación de replanteo. El plazo para la comprobación del replanteo ha de llevarse a cabo en el plazo de un mes a contar desde la aprobación del proyecto por el órgano de contratación

El acta de comprobación del replanteo se formalizo con fecha 26 de septiembre de 2022, siendo el plazo para que el contratista finalice la obra el día 26 de diciembre de 2022.



Tercero. - El día 15 de diciembre de 2022, D. Jesús García de la Belda, en nombre y representación del contratista solicita la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de reforma interior y modificación de las instalaciones del edificio de Cardenal Silíceo nº 2 para dependencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Toledo, en base a los siguientes motivos:

- *“En el trascurso de la obra y tras revisar los antiguos conductos de climatización y ventilación del Edificio hemos comprobado el mal estado de los mismos tanto por el deterioro existente como por las condiciones higiénico sanitarias en su interior.*
A petición de la Dirección Facultativa en reuniones de obra se solicita y aprueba la sustitución de los mismos, para lo cual será necesario la demolición de la totalidad de falsos techos y su reconstrucción, así como la fabricación e instalación de los nuevos conductos, lo que implica mayor tiempo de ejecución.
- *Debido a la climatología aun no se ha podido acometer la partida de reparación y pintura de fachadas, así como la construcción del casetón /sala de maquinas que se construirá en la cubierta para la ubicación de las nuevas instalaciones.*
- *Para la restauración de la carpintería exterior de madera ha sido necesario limpieza de las mismas con chorro de arena y por tanto solicitud de nuevos permisos a la policía Local que detuvieron temporalmente la ejecución de esa partida”.*

Junto a la solicitud de aumento del plazo la contratista adjunto una nueva planificación de obras justificativa del nuevo plazo de ejecución.

Cuarto. - El día 21 de diciembre de 2022, el Director Facultativo del contrato, D. Francisco Carlos Bordons Mesonero, en su condición de responsable del contrato, emite informe en el que considera que queda justificada la solicitud de ampliación de plazo de la obra por parte de la contrata y que los retrasos no son imputables al contratista, entendiéndose además, que el plazo solicitado por el contratista es el estrictamente necesario en aras de la buena ejecución de los trabajos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - La Secretaría General de Hacienda y Administraciones Públicas es competente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4, apartado 1.i) del Decreto 80/2019, de 16 de julio de 2019, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, para el ejercicio de la facultad de tramitación de los expedientes de contratación y las demás facultades atribuidas al órgano de contratación por la legislación de contratos del sector público.



Segundo. - Conforme el artículo 195 de la LCSP si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera a cumplir sus compromisos, la Administración le concederá un plazo, que en este caso será el solicitado por el contratista y con el informe del responsable del contrato.

Visto los anteriores hechos y fundamentos de derecho, la Secretaría General de Hacienda y Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias,

RESUELVE

Único. – Ampliar hasta el día 12 de febrero de 2023 el plazo establecido para la ejecución del contrato de referencia.

Si llegado el término de este nuevo plazo, el contratista hubiera incurrido en mora, la Administración podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 193 de la LCSP, por la resolución del contrato con pérdida de garantía definitiva o por la imposición de las penalidades establecidas en el citado artículo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

LA SECRETARIA GENERAL DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

